

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso de Licitación Pública SG-LP- 013- 2023

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Secretaría General – calle 26 N° 51-53 torre central– piso 8 las propuestas deberán ser allegadas a la entidad por medio de la plataforma virtual Secop II.
2. OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

2.1. ALCANCE:

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

GRUPO UNO:

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza);



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Seguro Todo Riesgo Equipo y Maquinaria

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes.

Póliza de seguro de Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

Seguro de Transporte de Valores

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

Seguro de Transporte de Mercancías

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.

Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8,
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Seguro de Responsabilidad Servidores Públicos

El artículo 47 de la Ley 1940 de 2018, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)"

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual

Amparar la muerte o lesiones causadas a los pasajeros ocupantes de los vehículos de propiedad del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros

Amparar las pérdidas, daños y gastos que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.

GRUPO DOS

Seguro de Casco Barco

Amparar las pérdidas y daños que sufran las embarcaciones, botes, motores fuera de borda, navegación normal de propiedad planchones y similares, los aparejos, la maquinaria y demás elementos necesarios para la del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

GRUPO TRES

Seguro de Vida Grupo (Diputados)

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio y terrorismo, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

GRUPO CUATRO

Seguro de Vehículo Aéreo no Tripulado - DRON



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la Gobernación de Cundinamarca, como consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro normal de sus actividades desarrollada con la UAS (Sistema de Aeronaves no Tripuladas), mientras estén en vuelo y tierra, sin exceder el valor acordado, incluyendo sus componentes de navegación, comunicación y demás equipos y accesorios, de propiedad o por las que sea legalmente responsable de la Entidad, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en el territorio nacional, de conformidad con los amparos y condiciones contratadas.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Licitación Pública, el presente proceso de selección se adelantará de acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: "1. (...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..."
4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) DÍAS**, (Vigencia técnica Mínima), contados a partir de la fecha de vencimiento actual del programa de seguros:

SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO
Todo Riesgo Daño Material	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Transporte de Valores	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Transporte de Mercancías	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Manejo Global Entidades Estatales	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Responsabilidad Civil Extracontractual	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Automóviles	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Infidelidad y Riesgos Financieros	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Responsabilidad Civil Contractual	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas
Seguro Casco Barco	27 de septiembre de 2023 a las 00:00 Horas



Seguro de Vida Grupo (Diputados)	24 de diciembre de 2023 a las 00:00 Horas
Seguro de vehículo aéreo no tripulado - DRONE	24 de diciembre de 2023 a las 00:00 Horas

Nota: La vigencia de las pólizas que conforman un mismo grupo, deben tener vigencia unificada, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

5. **RECEPCION DE OFERTAS:** La recepción de las ofertas se realizará mediante la plataforma virtual Secop II a la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y/o adendas que modifiquen el mismo, para ello se sugiere llevar a cabo estricto seguimiento al proceso.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, gastos directos e indirectos, es la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.549.318.646) M/CTE**, IVA INCLUIDO, y demás gastos directos e indirectos.

La distribución del presupuesto por grupos es la siguiente:

GRUPO UNO: El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.454.028.978) M/CTE**. El valor total de la propuesta para el grupo uno, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

Nota 1: Dentro de este presupuesto, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO DE CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$110.275.887) M/CTE**; como monto fijo para el Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica, de manera que al sumarlo con la prima ofrecida para el seguro de todo riesgo daños materiales, no supere el valor del presupuesto oficial del grupo uno. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta para el seguro de todo riesgo daños materiales y en caso de sobrepasar el presupuesto del rubro que lo respalda o el presupuesto oficial, su propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El adjudicatario del Grupo uno, debe expedir las pólizas por el valor ofertado para cada una de estas sin tener en cuenta el valor fijo de futuras inclusiones, teniendo en cuenta:



Dentro del valor del presupuesto establecido para el Grupo uno, señalado previamente, se contemplan nuevas adquisiciones de bienes, los que deben ser considerados por el oferente en el momento de estructurar su oferta económica.

Para las futuras inclusiones se dará la información por parte de la Entidad a la Aseguradora adjudicataria, para la respectiva facturación y se cobrará el valor de primas respecto de la fecha real de inclusión hasta el vencimiento de la póliza

GRUPO DOS: El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$57.700.168) M/CTE**. El valor total de la propuesta para el grupo dos, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

GRUPO TRES: El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.887.655) M/CTE**. El valor total de la propuesta para el grupo tres, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

GRUPO CUATRO: El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$22.701.845) M/CTE**. El valor total de la propuesta para el grupo cuatro, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

El Departamento cuenta con los recursos suficientes para respaldar el valor del presupuesto del presente proceso de contratación, de acuerdo al rubro presupuestal incluido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal para seguros

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Ley 1882 de 2018, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales como se puede evidenciar a continuación:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8,
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		N/A	N/A	N/A	N/A

8. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros, se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes; dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad.

Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En virtud a lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA GENERAL previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Licitación Pública, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



9. **CONVOCATORIA MIPYMES:** La presente convocatoria no será limitada a mipymes, puesto que no cumple con los parámetros legales para tal fin, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso

10. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

a) Cumplir con los requisitos mínimos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.

b) En el presente proceso no hay lugar a precalificación. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el mismo.

11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria es el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Nota: LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. En el evento de que el LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en El Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)

12. **CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EL ESTUDIO**

PREVIO: LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través de SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, por el termino establecido en el cronograma, tiempo en el cual los interesados en participa tienen la oportunidad para formular observaciones y comentarios al mismo.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8,
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



adelanta esta entidad, dentro del Proceso de Selección por Licitación Pública No. 009 de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se emite en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Secretaria General

Proyectó: Daniela Guevara Manjarres – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Erika Rodríguez Gómez- Abogada Secretaria General
Aprobó: Jennifer Astrid Avila Niño- Jefe de la Oficina Jurídica Sec. Gral.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co